



ANEXO N° 2

ELECCION PRIMARIA ALCALDES/AS 2020

**INSTRUCTIVO LLENADO FORMULARIO PAPEL
DECLARACION DE CANDIDATURA
ALCALDES/AS PRIMARIAS 2020**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DECLARACION DE CANDIDATURA PRIMARIA ALCALDES

I. IMPORTANTE

ESTE INSTRUCTIVO ENTREGA ORIENTACIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS ENTREGADOS POR EL SERVEL DE MANERA MATERIAL QUE SE REMITEN DIGITALIZADOS, Y NO REEMPLAZA DE MANERA ALGUNA A LA INSCRIPCIÓN WEB.

UNA VEZ REALIZADA LA GESTIÓN DE DECLARACION DE CANDIDATURA EN LA WEB, DEBE REALIZARSE EL LLENADO DE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES AL **FORMULARIO FORM N° 70 A1, N° 70-A2, N° 70-A3 Y N° 70-A4**, EL QUE UNA VEZ COMPLETO DEBE REMITIRSE A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN, VÍA CHILEXPRESS:

RICARDO JOSÉ GODOY SOTO
CATEDRAL 2351, TORRE 13 DPTO 401
SANTIAGO CENTRO

Una vez despachado, debe remitirse un correo electrónico a la dirección cientistapolitico_rgodoy@hotmail.com

adjuntando el comprobante de envío. Los plazos de entrega serán hasta el 5 de abril

RECORDAR REALIZAR PREVIAMENTE SU DECLARACION DE CANDIDATURA VIA WEB.

II. INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMULARIO PAPEL

1. Declaración de Candidatura FORM N° 70-A1

FORM. N° 070-A1	
SERVEL	
ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020 DECLARACIÓN DE CANDIDATURA <small>(Leyes N°s. 18.700, 18.695 y 20.640)</small>	
REGIÓN	<input type="text"/>
COMUNA	<input type="text"/>
PACTO	<input type="text"/>
PARTIDO POLÍTICO / INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	ORDEN <input type="text"/>

En este acápite, se solicita llenar:

1. Región (nombre de la Región Ej. Arica y Parinacota). NO IDENTIFICAR A LA REGION CON NÚMEROS ROMANOS O CARDINALES
2. Comuna por la cual se presenta como Candidato (a)
3. Declarar si el Candidato (a) es militante del Partido Radical de Chile o es independiente.

- Si es militante : PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- Si es Independiente : INDEPENDIENTE

En caso de no tener claridad de su militancia, consultar previamente JONATAN DÍAZ, Secretario General del Partido Progresista.

Recordar que para ser declarado como independiente, no debe figurar como militante en ningún Partido a contar del 24 de Octubre del 2019.

Cualquier rechazo de candidaturas por este concepto, es de exclusiva responsabilidad del Candidato (a), dado que deberá informar con claridad su historial de filiación política, a lo menos en los plazos antes indicados.

Si aún persistiesen las dudas, el Servicio Electoral entrega un Certificado de Filiación Histórica que debe solicitar el Candidato (a) interesado (a) personalmente, en la Dirección Regional de dicho Servicio en la región correspondiente.

NO LLENAR LOS CUADROS DE:

a) Pacto; y

b) Orden.

En el mismo FORM N° 70-A1, existe un cuadro idéntico al siguiente:

CANDIDATO		
RUN CANDIDATO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>(El nombre y los apellidos del candidato indicados en este recuadro, serán los que deben figurar en la Cédula Electoral, pudiendo excluir uno o más nombres y deberán corresponder a aquellos que aparezcan en la cédula de Identidad.)</small>		

En este acápite, se solicita llenar:

- RUN DEL CANDIDATO. (No se aceptarán errores, enmendaduras, correcciones con corrector u otro medio)

- NOMBRE DEL CANDIDATO

Es obligatorio colocar los apellidos en el orden establecido.

Respecto al primer y segundo nombre de pila, es opcional, colocar el primero, el segundo o los dos.

Se debe tener presente que en razón al nombre que se coloca, figurará en la respectiva cédula electoral (voto).

ACOMPaña CERTIFICADO DE HABER CURSADO LA ENSEÑANZA MEDIA O EQUIVALENTE.	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
REALIZÓ DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO.	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Se ruega llenar este acápite, pero igualmente será revisado por la Comisión Electoral progresista, previa verificación de:

- a) Cotejar que se acompaña licencia de educación media o equivalente, y esta es válida (No se aceptan licencias de educación media para fines laborales, ni tampoco diplomas de egreso de 4° medio.
- b) Cotejar que se acompañe comprobante de envío a la Contraloría General de la República de la Declaración de Interés y Patrimonio del Candidato (a), el que corresponde a correo electrónico impreso de verificación. Posteriormente deberá remitirse el correo electrónico de recepción por parte del órgano Contralor-

Sólo debe llenarse este recuadro. Indicar nombre del candidato (como el declarado) y su firma. **No llenar los restantes cuadros de esa página, ya que deberán llenados y firmados por cada Partido.**

2. DECLARACION JURADA FORM N° 70-A2

El candidato debe llenar cuidadosamente y todos los datos de esta sección. Como siempre se ha indicado, letra imprenta, clara, sin enmendadura, correcciones ni borrones.

Asimismo se rechazarán las declaraciones que no vengan firmadas ante Notario, para seguridad de la declaración, aun cuando la Ley permita que puede ser suscrita por el respectivo Oficial Civil del Registro Civil.

Hemos recomendado, como en ocasiones anteriores, que el Notario sea a lo menos competente respecto a la comuna de la cual se es candidato, por lo que se aconseja consultar en cada Notaría si se tiene competencia en la comuna de la cual se es candidato, para poder materializar la declaración jurada. En caso contrario, disponer de un Notario de la región en que se ubica la comuna en la cual se presenta la candidatura.

FORM. N° 070-A2	
SER VEL	ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020 DECLARACIÓN JURADA <small>(Leyes N°s. 18.695 y 20.640)</small>
	En, comparece don(a) de nacionalidad, Cédula de Identidad N° con residencia en Región quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular a la nominación al cargo de Alcalde en la comuna de y ser elegido como tal
 Firma del Declarante
Fecha	
Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil	
	FIRMÓ ANTE MI
 Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.
<small>Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.</small>	

3. DESIGNACION ADMINISTRADOR ELECTORAL FORM N° 70-A3

El candidato debe llenar cuidadosamente y todos los datos de esta sección. Como siempre se ha indicado, letra imprenta, clara, sin enmendadura, correcciones ni borrones.

Respecto al domicilio, hemos tenido situaciones que el domicilio declarado por el candidato en la declaración jurada, no es el mismo que el que se informa en este acápite, lo que ha significado rechazos de parte del SERVEL. Se ruega tener sumo cuidado con dicho antecedente, a fin de que coincidan los domicilios.

Todo candidato debe designar un administrador electoral de manera obligatoria.

Una misma persona puede ser administrador electoral de uno o más candidatos, por lo que no existe problema que varios candidatos tengan el mismo administrador electoral.

Sin perjuicio de lo indicado, para efectos de la Ley de Gasto Electoral, es sumamente importante que cada administrador electoral tenga conocimiento de los candidatos de los cuales es responsable, ya que en caso de incumplimiento de las obligaciones que establece dicha ley, se cursan sanciones pecuniarias, de la cual es responsable directamente el administrador electoral designado.

La Comisión de Inscripción declara que no será responsable de la información que se proporcione en este ítem, ya que no existe manera de acreditarla, por lo que se confiará de buena fe, en la información veraz que proporcionen los candidatos.

ESTA SECCION DEBE VENIR FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO Y EL CANDIDATO.

Se recomienda adjuntar Cédula de Identidad en fotocopia simple del Administrador Electoral.

ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL
 (Leyes N°s 18.696, 19.884 y 20.640)

FECHA 20**CANDIDATO**

EL CANDIDATO FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE SU CANDIDATURA.

RUN CANDIDATO -

NOMBRE NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

DOMICILIO REGION COMUNA

(CALLE, N° DEPTO, OFICINA, VILLAPOBLACION, SECTOR U OTRA INDICACION)

TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL

E-MAIL

Artículo 19 de la Ley N° 18.700

ADMINISTRADOR ELECTORAL

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO. EL ADMINISTRADOR ELECTORAL DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 DE LA LEY N° 19.864.

RUN ADMINISTRADOR -

NOMBRE NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

DOMICILIO REGION COMUNA

(CALLE, N° DEPTO, OFICINA, VILLAPOBLACION, SECTOR U OTRA INDICACION)

TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL

E-MAIL

- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Art. 37 de la Ley N° 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" podrá ser sancionado con multa o beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya tenido ingresos o incurrido en gastos electorales, dando relación de ello.

- El administrador electoral que, a sabiendas, en su rendición de cuenta al Servicio Electoral proporcione antecedentes falsos o certifique hechos falsos, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo (Art. 31 de la Ley N° 19.884).

- El correo electrónico será utilizado para notificar válidamente al candidato y al administrador electoral, de las acusaciones y resoluciones propias de la revisión de cuentas electorales y procedimientos administrativos sancionatorios. Ambos deberán mantener actualizada siempre su cuenta de correo electrónico ante el Servicio Electoral, inclusive cautelear su buen uso, mantenerla activa, sin fallas o con el espacio de almacenamiento suficiente de información. No anula la notificación cualquier circunstancia ajena al Servicio Electoral por la que no reciba el correo electrónico.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

4. AUTORIZACION DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA FORM N° 70-A4

Este formulario consiste en autorizar al Director del Servicio Electoral para aperturar una cuenta bancaria a nombre del Candidato (a) a fin de que se recepcionen los dineros relacionados al financiamiento electoral de su campaña, en las distintas calidades de aportes.

Su llenado es obligatorio, con letra imprenta clara y sin enmendaduras.

**SER
VEL****ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020**
AUTORIZACIÓN CANDIDATO APERTURA DE CUENTA BANCARIA PARA APORTES DE CAMPAÑA
(Leyes N°s. 18.695, 19.884 y 20.640)

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL:

Conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, el(la) candidato(a) Sr(a).
RUN viene en autorizar a usted, en su calidad de Director del Servicio Electoral, a abrir una cuenta bancaria única a mi nombre y cargo, autorizándole irrevocablemente a tomar conocimiento, en cualquier momento y a su solo requerimiento, de todos y cada uno de los movimientos que esta cuenta registre.

Esta cuenta tendrá como objeto exclusivo recibir los aportes de campaña canalizados a través del Servicio Electoral, mediante el sistema de recepción de aportes y, con cargo a tales fondos, cubrir los gastos electorales, que incluye además costo de la mantención mensual de la cuenta.

FIRMA CANDIDATO

Los documentos contenidos en este instructivo, se encuentran en archivo digital denominado;

070 A FORMULARIO DE CANDIDATO ALCALDE

COMISION ELECTORAL PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE